ministros dela ynquisision lleban alos
nabios que bienen alste puerto por las
bisitas que les hazen baja un caballero
Regidor deeste ayunta mientro alos dhos
negosios para que con su asistensia
fasilite el despacho y procure ponerle con
el el remedio delos daños que esta
ciudad y sus vs.os resiben con la falta de
el comersio pues no puede ensaliz a tra
tar ni contratar con sus mercadurias
fuera dela jurisdision deesta ciudad sino
espagando dos alcabalas lo qual
procede de no hazerse en el consejo de ha
sienda de su majestad las diligensias tan apre
sadas como el caso pide para que se bea
y entienda la justisia que esta ciudad tie
ne y por ser persona inmediato a proposito para
el dho efeto la de el s.or fran.co alvares de Ro
jas Regidor deesta ciudad por su parte le nom
bra para que haga el dho biaje con el sa
lario ordinario que esta ciudad tiene a
cordado se den alos caballeros que salen
a sus negosios que son mil marabedis
cada dia y se le libren sien mil marabedis
por quenta deel dho biaje y de ancomisarios
para su despacho los señores Juan g.s de Sep.da
y Fulgensio solana y que escriban asi ma

se le dio libra
miento en forma
al dho s.or fran.co alvares
de rojas de los sien
mil marabedis que
se le mandan librar
a buena q.ta de su
biaje
[illegible]